

Enero de 2022

**ASUNTO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Estimado/a compañero/a:

En este mes de Enero se produce la **renovación de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional** que nuestro Colegio tiene contratada con la compañía de seguros **Mapfre**, a través de la **Correduría de Seguros Adartia Global, S.A.U**

Queremos informarte que la póliza mantiene sus condiciones técnicas de cobertura, con amplísimas garantías y límites asegurados, siendo que el límite de indemnización por Responsabilidad Civil Profesional se mantiene en **3.500.000 € por asegurado/siniestro/año**.

*En cuanto a las condiciones económicas, hemos conseguido mantener el coste del seguro en idénticas condiciones que la anualidad anterior, siendo las primas en función de la modalidad de ejercicio profesional, las siguientes:*

| MODALIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                     | PRIMA TOTAL ANUAL                                      |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| A         | FUNCIONARIOS EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O LOS TECNICOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS          | 74,23 €                                                |
| B         | FUNCIONARIOS Y/O TECNICOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS y/o ASALARIADOS                                          | 212,81 €                                               |
| C         | FUNCIONARIOS Y/O TECNICOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y/O ASALARIADOS Y/O EJERCICIO LIBRE                      | 286,90 €                                               |
| D         | EJERCICIO LIBRE                                                                                                 | 362,84 €                                               |
| E         | LIBRE EJERCIENTE SINGULAR con límite de indemnización de 30.000 € por Asegurado/ siniestro/ año (*)             | 51,91 €                                                |
|           | Colegiados CITOP con titulación en Ing. Caminos por trabajos visados en CITOP y firmados como Ing. Caminos (**) | Incremento de 203,77 € sobre la modalidad seleccionada |

(\*) Modalidad aplicable para aquellos Colegiados que desempeñan su actuación profesional como ITOP por cuenta propia, que **únicamente** realice pericias/peritaciones/tasaciones/valoraciones/certificaciones de eficiencia energética y dictámenes. En esta modalidad **NO SE INCLUYEN** las actividades de redacción de Proyectos, Direcciones de Obra y Coordinaciones de Seguridad y Salud y otras relativas a trabajos en obras.

(\*\*) Los asegurados incluidos en esta categoría, deberán marcar además, la modalidad en la que ejercen su actividad, de la A a la E. La cuantía anual del seguro será la suma de ambas primas.

**POSIBILIDAD DE MEJORAR LA MODALIDAD DE A a D**

| AMPLIACIONES COBERTURA                          | PRIMA TOTAL ANUAL |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| INCREMENTO LÍMITE DE COBERTURA A 4.500.000,00 € | 118,97 €          |
| DRONES hasta 2 kg (***)                         | 203,58 €          |
| DRONES de 2 a 10 Kg                             | 275,43 €          |
| DRONES de 10 a 25 kg                            | 419,12 €          |

**(\*\*\*)** Recordamos que existe la obligatoriedad de asegurarlos cuando excedan de 250 gramos. Límite asegurado es 300.000 €. Para límites superiores de hasta 2.000.000 € se informará del coste específico

#### ASEGURADOS INACTIVOS:

- Los inactivos reconocidos con anterioridad seguirán siendo gratuitos.
- Para ser considerado INACTIVO, el Asegurado ha debido cesar en su actividad profesional como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, pudiendo ser el caso de Jubilados, Herederos de Fallecidos, Incapacidad Parcial o Total o Desempleado.
- Todo Inactivo que pase a una situación de alta profesional en el campo de la ingeniería, pierde su situación de Asegurado Inactivo.
- Es obligatorio cumplimentar previamente la solicitud de cambio de modalidad a “Asegurado Inactivo” mediante la formalización del MODELO DE INACTIVIDAD que se encuentra a su disposición en la web del colegio.

#### **AVISOS IMPORTANTES:**

*Será obligación del COLEGIADO, en el momento de recibir una reclamación ya sea cualquier documento escrito extrajudicial (incluso correo electrónico) o judicial, cumplimentar el PARTE DE SINIESTRO que se encuentra disponible en la WEB del colegio y enviarlo a la dirección [mlago@adartia.es](mailto:mlago@adartia.es) a la mayor brevedad posible.*

Para cualquier consulta o aclaración, puedes ponerte en contacto con el Colegio al E-mail:  
[consejo@citop.es](mailto:consejo@citop.es)

Estamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración en el Tel. 91.451.69.20